



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 781-138/17
 y N° 781-139/17
 CG

DECRETO N°
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

4069 S.

15 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones, a partir del 1º de febrero de 2018, a favor de las profesionales Andrea de los Ángeles Martínez, CUIL 23-32625296-4, María Laura Domínguez, CUIL 27-25954566-3, y María Paula Luzzi, CUIL 23-28073428-4, en los cargos categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.:R 6-01-04 Hospital "San Roque", previa transferencia de los citados cargos, de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley N° 6001; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir, obrando en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mismos;

Que, rolan las renunciaciones condicionadas presentadas por las profesionales Martínez y Luzzi a los contratos de locación de servicios que detentaban en la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud del Ministerio de Salud, y en el Ministerio de Desarrollo Humano, respectivamente;

Que, las designaciones y transferencias solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113, N° 6149 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17, se emitió la Resolución N° 1538-S-18;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213 conforme se indica a continuación:

<u>JURISDICCIÓN</u>	"R"	MINISTERIO DE SALUD
<u>TRANSFERASE</u>		
DE:		A:
U. de O.: R 1 MINISTERIO		U. de O.:R6-01-04 HTAL. "SAN ROQUE"

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A-1	3	A-1	3
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Esc. Profesional		Esc. Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4413	
Total.....	3	Total.....	3

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
 Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA
 Jefe de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4069

S.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada a partir del 31 de enero de 2018, la renuncia presentada por la Psicóloga Andrea de los Ángeles Martínez, CUIL 23-32625296-4, en el cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del contrato de servicios que detentaba en la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º: Téngase por aceptada a partir del 31 de enero de 2018, la renuncia presentada por la Lic. María Paula Luzzi, CUIL 23-28073428-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del contrato de locación de servicios que detentaba en el Ministerio de Desarrollo Humano, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4º: Téngase por designadas a las profesionales María Paula Luzzi, CUIL 23-28073428-4, Andrea de los Ángeles Martínez, CUIL 23-32625296-4, y María Laura Domínguez, CUIL 27-25954566-3, en los cargos categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.:R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 1º de febrero de 2018.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud y al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos.-

Optimal
 SEC. JUJUYA GISELA NIVAN
 C/ C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
 MINISTERIO DE SALUD

[Firma]
 C.P.M. CARLOS ALBERTO...

[Firma]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

